

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 32** *EXTRACTO de la Resolución de 22 de mayo de 2024, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación 2024 del Instituto de Investigación de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS).*

BDNS: 763135

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> así como en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios> :

Primero

Objeto

Estas ayudas tienen por objeto despertar la vocación investigadora de los estudiantes universitarios, que realicen sus estudios en Másteres oficiales de la URJC, para la realización de un trabajo fin de máster en las líneas científico-tecnológicas prioritarias del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad (en adelante ITPS) que se muestran a continuación:

- Estudio de tecnologías avanzadas y disruptivas para la mejora de la eficiencia energética de los procesos.
- Desarrollo de energías limpias y renovables, autóctonas y eficientes.
- Impulso de tecnologías para un transporte más limpio y una edificación inteligente y sostenible.
- Desarrollo de procesos sostenibles para el tratamiento de residuos y depuración de efluentes.
- Estudio de tecnologías de reutilización y reciclado de materiales, para acelerar la transición hacia un sistema productivo y una sociedad, en general, más sostenible y eficiente en el uso de recursos en el marco de la economía circular.
- Desarrollo de nuevos materiales avanzados, multifuncionales, inteligentes y sostenibles.

Se convocan 10 ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Segundo

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán estar matriculados en la asignatura de trabajo de fin de máster durante el curso 2024/25 y desarrollar su trabajo en alguno de los grupos de investigación que se integran en el ITPS. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 7 puntos en los cursos superados de la titulación que da acceso al Máster, nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, o estar en el primer decil de su promoción.

Tercero

Efectos económicos de las ayudas

Estas ayudas se pagarán a los beneficiarios, tras resolución de concesión.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con cualquier actividad laboral o pro-

fesional con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda.

En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la URJC.

Cuarto

Cuantía de las ayudas

La cuantía de la ayuda es de 2.500 euros para cada beneficiario. El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 25.000 euros para financiar aquellas solicitudes admitidas y que superen el proceso de evaluación (un máximo de 10 ayudas).

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30M1IN3263 541A 483.00 del presupuesto de gasto del Instituto de Tecnologías para la Sostenibilidad para 2024.

Quinto

Forma y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde su publicación en el tablón electrónico de la Universidad y hasta el 31 de julio de 2024.

Las solicitudes se presentarán vía sede electrónica de la URJC, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo descrito en la disposición séptima de la convocatoria, las solicitudes se acompañarán con los documentos que en esta se recogen:

- Impreso de solicitud según el modelo del anexo I de la convocatoria.
- NIE o documento equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- Certificación académica personal.
- Carta de aval de un miembro del ITPS.
- Memoria de investigación, firmada por el tutor, según modelo del anexo I de la convocatoria.
- Currículum vitae del solicitante.
- Acreditación de los méritos referidos en el currículum vitae.

Sexto

Evaluación de solicitudes

Las solicitudes se evaluarán según los siguientes criterios y baremo:

- Nota media del expediente académico ponderada, hasta 6 puntos.
- Memoria de investigación a desarrollar por el solicitante, así como aplicabilidad y potencial innovador de la propuesta presentada en el desarrollo de tecnologías para la sostenibilidad, hasta 2 puntos.
- Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.

La descripción de los criterios y baremos, se determinan en la disposición octava de la convocatoria.

Séptimo

Resolución y recursos

Las resoluciones de participación, así como los recursos que procedan, serán presentados de conformidad con el procedimiento que se describe en la disposición novena de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a

aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Móstoles, a 22 de mayo de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.
(03/8.114/24)

